

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.477.652
01		INGRESOS DE OPERACION		6.186
04		VENTA DE ACTIVOS		3.093
	41	Activos Físicos		3.093
07		OTROS INGRESOS		25.776
	79	Otros		25.776
09		APORTE FISCAL		3.432.624
	91	Libre		3.432.624
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.973
		GASTOS		3.477.652
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.480.809
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	306.568
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		252.733
	31	Transferencias al Sector Privado		11.392
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.392
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		241.341
	341	Convenios de Fiscalización	04	241.341
31		INVERSION REAL		215.242
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.031
	51	Vehículos		12.372
	52	Terrenos y Edificios		51.550
	53	Estudios para Inversiones		69.871
	56	Inversión en Informática		80.418
32		INVERSION FINANCIERA		222.000
	80	Compra de Títulos y Valores		222.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

**GLOSAS:**

01 Dotación Máxima de Vehículos	19
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	174
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	9.380
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de	14.420
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	30.873
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	23.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios con personas naturales o jurídicas, relativos a la inspección y certificación de calidad de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles, pudiendo incluirse en ellos, gastos operacionales necesarios para la ejecución de dichos programas. Incluye la contratación de hasta 30 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.